



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/3412/2022

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.

**C. Ricardo Cortés Fragoso**  
Representante Legal  
**DEISA CONSULTING, S.A.P.I. de C.V.**  
Pennsylvania no. 300-3,  
Col. Nápoles, C.P. 03810,  
Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel.: 559 172 8162  
Correo electrónico: [contacto@deisa.com.mx](mailto:contacto@deisa.com.mx)  
**PRESENTE**

Asunto: Actualización de Personal Autorización.

Hago referencia a su Oficio DEI-MEX-TEC-044/2021, de fecha 23 de marzo de 2022, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 24 del mismo mes y año, mediante el cual el **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V. (TERCERO AUTORIZADO)**, solicitó la actualización por alta de personal en relación con la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos, con Registro No. **TA-D-A11-10/22**; así como a su escrito de fecha 03 de mayo de 2022, recibido en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** el 09 del mismo mes y año, mediante el cual dio respuesta al oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/2280/2022 de fecha 12 de abril de 2022. En este sentido y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**) es competente para autorizar a personas morales para que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas, así como auditorías, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 29 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos (**LINEAMIENTOS**).





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/3412/2022

- III. Que el 23 de enero de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos que se deben cumplir, en el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono, para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos (**DISPOSICIONES**).
- IV. Que el 07 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos (**CONVOCATORIA**).
- V. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0471/2022 de fecha 27 de enero de 2022, la DGGOI otorgó la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos., con Registro No. TA-D-A11-10/22.
- VI. Que el numeral 10 del **ANEXO 1** del oficio de Autorización emitido mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0471/2022 establece que, en caso de ampliación o reducción en la estructura del organigrama, deberá solicitar la actualización del **ANEXO 2**.
- VII. Que con fecha del 24 de marzo de 2022, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO AUTORIZADO** solicitó la actualización del personal respecto de la alta del C. Ángel Francisco Olivares González como Responsable Técnico.
- VIII. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/2280/2022 de fecha 12 de abril de 2022, la DGGOI previno al **TERCERO AUTORIZADO** para que en un plazo no mayor a veinte días hábiles presentará la información faltante respecto de la solicitud que nos ocupa, mismo que fue notificado electrónicamente el 19 de abril de 2022.
- IX. Que el 09 de mayo de 2022, el **TERCERO AUTORIZADO** ingresó ante esta **AGENCIA** el escrito de fecha 03 del mismo mes y año, mediante el cual dio atención a la prevención efectuada por esta DGGOI mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/2280/2022 de fecha 12 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 35 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 y 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta DGGOI:





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/3412/2022

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se actualiza el ANEXO 2 del Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0471/2022 de fecha 27 de enero de 2022, respecto a la alta del C. Ángel Francisco Olivares González como Responsable Técnico.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado, el presente oficio sustituye y deja sin efectos el ANEXO 2 del oficio ASEA/UGI/DGGOI/0471/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

**TERCERO.-** El TERCERO AUTORIZADO deberá conservar el presente oficio, aparejado con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0471/2022 de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual obtuvo la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos, con Registro No. TA-D-A11-10/22; sin menoscabo del cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el ANEXO 1 del oficio de referencia.

**CUARTO.-** Respecto al ACUERDA PRIMERO se le reitera que las actualizaciones de personal, cambios en la estructura, denominación o localización, cambios en el personal autorizado y cambio de representante legal que lleve a cabo, se deben hacer del conocimiento de la AGENCIA de acuerdo con los plazos establecidos en el ANEXO 1 numeral 10 de la AUTORIZACIÓN otorgada.

**QUINTO.-** Notifíquese al C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO en su carácter de representante legal de DEISA CONSULTING, S.A.P.I. de C.V., de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.  
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.  
Archivo con referencia a los folios: 085060/03/22 y 088272/05/22.

NBCHR/LCR



SIN TEXTO

34 p



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/3412/2022

**ANEXO 2  
PERSONAL AUTORIZADO**

Para emitir dictámenes técnicos, referidos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos que se deben cumplir, en el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono, para las Instalaciones y operaciones de Trasvase asociadas a las actividades de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos y/o Petrolíferos, por medios distintos a Ductos:

RESPONSABLES TÉCNICOS
Armando Antonio Ayala Ochoa
Fernando Palacios Meléndez
José Javier Guerrero Reyes
Noel Serrano Muñoz
Octavio Emmanuel Sánchez Rodea
Román Alonso Olalde Altamirano
Ángel Francisco Olivares González

Nota: Los nombres se indican tal y como aparecen en la solicitud ingresada por el Tercero Autorizado.



Handwritten blue initials

SIN TEXTO